



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA, VERACRUZ  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

| <b>No.</b> | <b>Folio y/o Expediente con<br/>Número de Identificación<br/>Único</b> | <b>ACUERDO</b>  |
|------------|--|---|
| <b>1</b>   | <b>VERCOR/CI/2024/001637</b>   | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| <b>2</b>   | <b>VERCOR/CI/2024/001324</b>   | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |





|          |                              |   |
|----------|------------------------------|---|
| <b>3</b> | <b>VERCOR/CI/2024/001420</b> | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| <b>4</b> | <b>VERCOR/CI/2024/001442</b> | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| <b>5</b> | <b>VERCOR/CI/2024/001439</b> | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |





|  |                              |  |
|--|------------------------------|--|
| <b>6</b>   | <b>VERCOR/CI/2024/001438</b> | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.  |
| <b>7</b>   | <b>VERCOR/CI/2024/001265</b> | Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 12 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo. |
| <p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b><br/>CÓRDOBA, VERACRUZ A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2024<br/><br/>LIC. HUGO ENRIQUE ORTIZ CARRERA<br/>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 7 CÓRDOBA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL<br/>DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p> |                              |  |

